

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

12/04/2021

Página: 1

ESTADO No. 0050

Fecha:

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 019 2012 00421	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	MARYLUZ CLAVIJO DOMINGUEZ	JUAN CARLOS HOYOS CONTRERAS	Auto que resuelve solicitud Previo a resolver lo que en derecho corresponda REQUIÉRASE al señor JUAN CARLOS HOYOS CONTRERAS, para que coadyuve su solicitud por intermedio de un apoderado judicial, como quiera que ante esta categoría de juzgados y teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, no puede actuar en causa propia	09/04/2021	
11001 31 10 019 2015 01001	Ordinario	YUDI ESMERALDA ACOSTA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE FLAMINIO DONATO GONZALEZ	Auto que resuelve solicitud LEVANTAR las medidas cautelares que fueran decretadas dentro del presente asunto.	09/04/2021	
11001 31 10 019 2016 00462	Verbal	FLOR ALBA ROSAS GOMEZ	SALVADOR GUTIERREZ RIOS	Auto que resuelve solicitud LEVANTAR las medidas cautelares que fueran decretadas dentro del presente asunto, en caso de existir solicitud de remanentes, póngase a disposición del solicitante los bienes que aquí se desembargan	09/04/2021	
11001 31 10 019 2016 00520	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ROBERTO BAYONA VERA (CAUSANTE)	SIN DEMANDADO	Auto que resuelve solicitud Del trabajo de partición visible a folios 424 a 442, se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso	09/04/2021	
11001 31 10 019 2019 00006	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	FLORINDA BOHORQUEZ DE ORDUZ	OLIVERIO ORDUZ	Auto que resuelve solicitud se ordena el SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-676683.- REQUIÉRASE a Secretaría para que proceda a incluir el presente asunto en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión - otifíquese la presente decisión a la apoderada judicial de la parte actora al correo electrónico luz-marinita@hotmail.com, advirtiéndole que, las actuaciones que se adelanta con posterioridad	09/04/2021	
11001 31 10 019 2020 00409	Ordinario	FERNANDO HERNANDEZ SALAMANCA	MARTHA CASTILLO FIGUEROA	Auto que resuelve solicitud REQUIÉRASE a la parte actora para que indique si lo pretendido es que se conceda amparo de pobreza, en caso afirmativo, la solicitud deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 152 del C.G.P. - SEÑÁLESE el día 10 de junio de 2021 a las 8:30 A.M., a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA prevista en el artículo 372 del C.G.P.	09/04/2021	

ESTADO No. 0050		Fecha: 12/04/2021			Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1001 31 10 019 2021 00193	Procesos Especiales	ALEXANDRA SANCHEZ VARGAS	RAMON LUIS RAMIREZ LANDRAU	Auto que admite demanda ADMITASE la presente demanda de ADOPCIÓN - CORRASE traslado de la demanda y sus anexos, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, por el término de tres (3) días, para los fines de que trata el artículo 579 del Código General del Proceso	09/04/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCE SO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
 ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/04/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
 TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
 SECRETARIO